



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 81/2018-CA,  
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN  
DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL  
183/2018

RECURRENTE: FISCALÍA GENERAL DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Resolución de diecinueve de junio de dos mil diecinueve, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el presente recurso de reclamación.	Sin registro

Documental recibida el dos de julio del presente año en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil diecinueve.

Vista la resolución de cuenta, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el presente recurso de reclamación, **se ordena su notificación por oficio a las partes** y toda vez que declara procedente y parcialmente fundado el recurso, y se modifica el auto dictado el veintinueve de octubre de dos mil dieciocho en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 183/2018 para el efecto de que la medida cautelar otorgada en dicho proveído subsista únicamente respecto de los actos concretos precisados en el apartado VI de la resolución de cuenta, envíese a ese asunto copia certificada del fallo, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese**, cúmplase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.